

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. RODRÍGUEZ LAFORA POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS, EL GASTO Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE CARNES, AVES Y HUEVOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. RODRÍGUEZ LAFORA (A/SUM-041493/2026)

Resolución de la Directora Gerente del Hospital Universitario Dr. Rodríguez Lafora de conformidad con las facultades conferidas por el art. 61 de la LCSP y por la Resolución 342/2021 de 13 de septiembre de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director Gerente del SUMMA-112 la celebración de contratos, así como sus modificaciones, que correspondan a su centro de gestión [BOCM de 17 de septiembre de 2021] por la que se aprueban los pliegos, gasto y expediente de contratación A/SUM-041493/2026 y se dispone la apertura de su procedimiento de adjudicación.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución del Órgano de Contratación se inició el expediente de contratación de "Suministro de carnes, aves y huevos para el Hospital Universitario Dr. Rodríguez Lafora" (Expte. A/SUM-041493/2026), tramitado mediante procedimiento Abierto Simplificado con pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, con un Valor Estimado del Contrato (VEC) de 139.858,50 € (IVA excluido) y un presupuesto base de licitación de 153.844,35 €, dividido en 2 lotes.

Lote número	Denominación del lote	Base imponible	IVA	Importe total
1	Carnes	57.733,40 €	5.773,34 €	63.506,74 €
2	Aves y huevos	82.125,10 €	8.212,51 €	90.337,61 €
Presupuesto base de licitación		139.858,50 €	13.985,85 €	153.844,35 €

El contrato tiene un plazo de ejecución de 8 meses y su importe total con IVA se distribuye en las siguientes anualidades presupuestarias:

Anualidad	Importe
2026	19.230,54 euros
2027	134.613,81 euros

Segundo. Este expediente está exento de fiscalización previa, encontrándose sometido a control financiero permanente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según el artículo 122 de la LCSP: "1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su

adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. (...) 5. La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, que podrá, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga.”

Segundo. Respecto de los pliegos de prescripciones técnicas, el artículo 124 de la LCSP dispone que: “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”

Tercero. El artículo 117 de la LCSP dispone que “Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 117, 122 y 124 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, completado el expediente de contratación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato de "Suministro de carnes, aves y huevos para el Hospital Universitario Dr. Rodríguez Lafora" (Expte. A/SUM-041493/2026).

Segundo. Autorizar el gasto por un importe total de 153.844,35 euros (IVA incluido), con cargo a la posición presupuestaria 22105, distribuido en las anualidades indicadas en el antecedente primero.

Tercero. Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura del procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios de adjudicación para la contratación del referido suministro.

Cuarto. Publicar esta decisión en el perfil de contratante y en los boletines oficiales que en su caso procedan, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RODRÍGUEZ
LAFORA